

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001 3336 035 2018 00213 00
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	José Gregorio Rojas Acosta y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otro

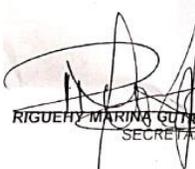
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 15 de julio de 2022, que revocó la sentencia proferida por este Despacho en audiencia del 18 de diciembre de 2019, que negó las pretensiones y declaró patrimonialmente responsable a la Nación – Fiscalía General de la Nación por los perjuicios ocasionados a los demandantes, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia	\$ 1.000.000,00	Doc. No. 8, expediente digital
Condena en costas segunda instancia	\$ 1.000.000,00	Doc. No. 8, expediente digital
Liquidación de gastos	\$ 40.000,00	Doc. No. 16, expediente digital
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 2.040.000,00	

Total liquidación de costas: Dos millones cuarenta mil pesos (\$ 2.040.000,00).

Hoy **31 de julio de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ, Secretaria
SECRETARÍA

